



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°995-2018-MPLP

Tingo María, 03 de Diciembre de 2018

**VISTO:** la Carta N° 105-2018-MPLP/GPP de fecha 03 de Diciembre de 2018, suscrita por el **Econ. Edgar Fernando Jara Orna - Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, propone la autorización para realizar las Modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°810-2017-MPLP de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de s/ 21,190,282.00 (Veintiún Millones Ciento Noventa Mil Doscientos Ochenta y dos con 00/100 Soles).

Que, la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, Artículo 40°, inciso 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios probados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten igualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Asimismo el inciso 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Estando al informe N° 1160-2018-SGP-MPLP/TM de la Subgerencia de Presupuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de créditos y anulaciones en base a la normatividad vigente, correspondiente al mes de **Diciembre** del 2018 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
 TINGO MARÍA

-----  
 Carlos Augusto Zapata Medina  
 ALCALDE